



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEP OMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Marzo del 2001.

P.O. N°. 30

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN relativo a la Colonia Agrícola y Ganadera "EL AZUCAR", ubicada en el Municipio de Camargo, Tam.....	2
DICTAMEN relativo a la Colonia Agrícola y Ganadera "LAZARO CARDENAS", ubicada en el Municipio de Reynosa, Tam.....	7
DICTAMEN relativo a la Colonia Agrícola y Ganadera "LA PATRIA", ubicada en el Municipio de Reynosa, Tam.....	16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

Visto para su estudio el expediente integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos que conforman la Colonia Agrícola "El Azúcar", Municipio de Camargo, Estado de Tamaulipas, se conocen los siguientes:

### ANTECEDENTES

- A.** El 23 de febrero de 1944 se expidió un Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 1944, mediante el cual se otorgaron derechos a Veteranos de la Revolución, para explotar diez parcelas de tierras ubicadas en la presa "El Azúcar", Tamaulipas.
- B.** Consta en el expediente general número 75806, que mediante el oficio número 92-Aut. 92685, de fecha 15 de mayo de 1944, la Comisión Nacional de Irrigación ordenó al Gerente del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, entregara en posesión las 10 parcelas ubicadas en la presa "El Azúcar" a las personas señaladas por la Secretaría de la Defensa Nacional en su oficio número 360, de fecha 17 de abril de 1944; ello en cumplimiento al Decreto Presidencial del 23 de febrero de 1944. Así mismo, que dichas parcelas, de conformidad con diversos oficios de certificación del 6 de octubre de 1951, emitidos por el C. Lic. Francisco López Serrano, Vocal Secretario de la Zona Norte de la Comisión Nacional de Colonización, y un dictamen del 6 de noviembre de 1968, suscrito por el entonces Director General de Colonias, contaban con la superficie y ubicación que a continuación se señala:

No. Prog.	No. DE LOTE	SECCION	UNIDAD	NOMBRES	SUPERFICIE (Has.)
1	236	7	PRIMERA	SANTOS RESENDIZ PALACIOS	17-50-00
2	247	7	PRIMERA	JOSEFINA CHACON VDA. DE FAVELA	20-00-00
3	259	7	PRIMERA	SANTIAGO L. FUENTES A.	21-06-00
4	260	7	PRIMERA	JESUS MADRIGAL GUZMAN	20-00-00
5	263	7	PRIMERA	JUAN T. GARZA	20-00-00
6	282	8	PRIMERA	ADRIAN ORTEGA NAVARRO	20-00-00
7	292	8	PRIMERA	CRESCENCIO LOPEZ ZAUZUA	25-00-00
8	293	8	PRIMERA	FEDERICO R. TREVINO	15-10-00
9	352	10	SEGUNDA	ANTONIO HERRERA BRAVO	17-00-00
10	359	10	SEGUNDA	EMILIO GANDARILLA ESCARCEGA	17-00-00

Consta en el Libro de Registro número 440, Tomo I, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, inscripción de derechos de propiedad sobre un lote rústico de la Colonia Agrícola "El Azúcar", a favor de:

No. PROG.	LOTE	COLONO	DOCUMENTO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	260	JESUS MADRIGAL GUZMAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 1	14-06-60	26-00-00

- C. No existe plano de la Colonia Agrícola "El Azúcar", Municipio de Camargo, Estado de Tamaulipas; la superficie de que se trata se encuentra integrada en el plano del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, constituido por Decreto de fecha 5 de diciembre de 1951, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de abril de 1952.
- D. Mediante oficios números 91, de fecha 21 de octubre de 1999, y 607, del 1º. de noviembre de 1999, la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Región Noreste, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, comisionó al C. Lic. Hugo Velasco del Angel para que efectuara trabajos de investigación en relación con el Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, recabando en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Entidad Federativa los antecedentes registrales del mismo, así como la información complementaria para la elaboración del diagnóstico de la Colonia Agrícola "El Azúcar", ubicada dentro de dicho Distrito de Riego. El comisionado rindió su informe el 24 de noviembre de 1999, en el cual manifiesta que al constituirse en los terrenos que conforman la colonia de que se trata, no le fue posible localizar a ningún colono, pues quienes ejercen la posesión de la tierra siempre se han conducido como pequeños propietarios.

Asimismo, informa que la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por oficio número 1343/99, de fecha 17 de noviembre de 1999, emitió constancia en la que se asienta que en dicho municipio no existe la Colonia Agrícola "El Azúcar", la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, en oficio número ST/807/99, de fecha 23 de noviembre de 1999, señala que en la base de datos que comprende al Catastro Rural, no fue posible su localización como tal; por último, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 1999, advierte que los antecedentes registrales con que cuenta se concretan a la publicación, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de abril de 1952, relativa al Decreto mediante el cual por causa de utilidad pública expropió una superficie de 69,600-00-00 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, inscrito en la partida número 2483, legajo 50, Sección I, el 3 de marzo de 1952.

De conformidad con lo expuesto se formulan los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I.- Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto con fundamento en el artículo 12, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
  
- II.- Que los datos contenidos en el informe del Licenciado Hugo Velasco del Angel, de fecha 24 de noviembre de 1999, hacen conocer como evidente que se ha perdido el objeto para el que fue creada la Colonia Agrícola "El Azúcar", así como desarticulada la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946, y los artículos del 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, en esencia coincidentes con las disposiciones jurídicas que actualmente establece el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, razón por la que, con fundamento en los artículos 142 y 143 del propio Reglamento de la Ley Agraria, se concluye que procede cancelar la autorización otorgada por el Decreto de fecha 23 de febrero de 1944, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 1944, referente a la conformación de la Colonia Agrícola "El Azúcar", sobre terrenos en esa entonces propiedad de la Federación.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola "El Azúcar", Municipio de Camargo, Estado de Tamaulipas. de conformidad con el Considerando II de este documento.

**SEGUNDO.-** Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conformaron la Colonia Agrícola "El Azúcar", quedan sujetos a la legislación civil del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Publíquese este Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Désele vista del presente Dictamen al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Archívese el expediente relativo a este Dictamen.

**México, D. F., a 3 de abril del 2000.**

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION.LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA OVIEDO.- EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL.- LIC. HECTOR MIRALIRO ROCHA.- LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.- ING. MA. ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ.RUBRICAS.**

Visto para su estudio el expediente integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos que conforman la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se conocen los siguientes:

### ANTECEDENTES

- A. El 5 de diciembre de 1951 se expidió un Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de abril de 1952, mediante el cual se expropiaron por causa de utilidad pública y para fines de colonización, los terrenos del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, con superficie de 69,600-00-00 hectáreas, ubicado en los Municipios de Mier, Camargo y Reynosa, del Estado de Tamaulipas; dentro de dicha superficie se conformó la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", localizada en el Municipio de Reynosa, de esa Entidad Federativa.
- B. El plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", fue elaborado como proyecto por la Comisión Nacional de Colonización (sin especificar fecha ni superficie).
- C. Constan en los Libros de Registro números 438, Tomos I y III, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", a favor de:

No. Prog.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
1	1	HORACIO SALINAS HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6376	11/11/68	13-50-00
2	2	PROSPERO MEDINA SALAZAR	TITULO DE PROPIEDAD No. 6238	11/11/68	20-00-00
3	3	PEDRO LLAMAS ARRIAGA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6237	11/11/68	20-00-00
4	4	NICANOR GARZA RAMOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6236	11/11/68	20-00-00
5	5	RAUL GAXIOLA AGUIRRE	TITULO DE PROPIEDAD No. 6230	11/11/68	20-00-00

No. Prog.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
6	6	ANTONIO ESPINOZA VARGAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6206	11/11/68	20-00-00
7	10	TOMASA CRUZ VDA.DE GASPAR	TITULO DE PROPIEDAD No. 6233	11/11/68	20-00-00
8	11	MANUEL MORALES TJERINA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6337	11/11/68	20-00-00
9	13	MANUEL MORALES TJERINA	TITULO DE PROPIEDAD No.6247	11/11/68	20-00-00
10	14	FORTUNATO ALCORTA IBARRA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6248	11/11/68	20-00-00
11	15	CRISOFORO GARCIA AYALA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6205	11/11/68	20-00-00
12	16	JUAN GARCIA LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6219	11/11/68	20-00-00
13	17	ENRIQUE GONZÁLEZ DIAZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6227	11/11/68	20-00-00
14	20	CARLOS ANDRADE RAMIREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6228	11/11/68	20-00-00
15	21	FRANCISCO GARCIA TRUJILLO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6235	11/11/68	20-00-00
16	22	JOSE CORTES GUZMÁN	TITULO DE PROPIEDAD No. 6218	11/11/68	20-00-00
17	23	MANUEL SOTO TERRES	TITULO DE PROPIEDAD No. 6245	11/11/68	20-00-00
18	24	FRANCISCO HERNÁNDEZ LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6232	11/11/68	20-00-00
19	25	MANUEL RODRIGUEZ TREVINO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6343	11/11/68	20-00-00
20	26	EMETERIO HERNÁNDEZ CANO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6346	11/11/68	20-00-00
21	27	RICARDA RODRIGUEZ DE LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6382	11/11/68	20-00-00
22	28	ESIOUIO ESPINO MORENO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6231	11/11/68	20-00-00
23	29	FRANCISCO GARZA GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6212	11/11/68	20-00-00
24	30	FRANCISCO GARZA GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6333	11/11/68	20-00-00
25	31	MAXIMILIANO RODRIGUEZ GOMEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6224	11/11/68	20-00-00
26	34	CELIA ARREOLA VDA. DE DEL BOSQUE	TITULO DE PROPIEDAD No. 6246	11/11/68	20-00-00
27	35	JOSE MA. LUGO GUAJARDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6480	11/11/68	20-00-00
28	36	PABLO GUZMÁN HERNÁNDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6220	11/11/68	20-00-00



No. Prog.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
29	37	EUSTORGIO HERRERA CANO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6344	11/11/ 68	20-00-00
30	38	ERASMO HERRERA CANO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6240	11/11/ 68	20-00-00
31	39	FRANCISCO SÁNCHEZ GUERRERO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6225	11/11/ 68	20-00-00
32	40	MARGARITA LUGO VDA.DE GUAJARDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6217	11/11/68	20-00-00
33	43	PRISCILIANO GONZÁLEZ VALDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6223	11/11/ 68	20-00-00
34	44	TELESFORO ROBLES ESPINOZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6242	11/11/ 68	20-00-00
35	45	BENJAMIN HERRERA CANO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6207	11/11/ 68	20-00-00
36	46	JOSE HERRERA CANO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6372	11/11/ 68	20-00-00
37	47	MATIAS CABAZOS GUERRA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6222	11/11/ 68	20-00-00
38	48	FIDEL SALINAS ELIZONDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6329	11/11/ 68	20-00-00
39	50	JOSE RODRIGUEZ TREMINO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6221	11/11/ 68	20-00-00
40	51	RAUL DE JESUS HERRERA FERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6209	11/11/ 68	20-00-00
41	52	RAFAEL BARRAZA FRANCO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6243	11/11/ 68	20-00-00
42	53	BENJAMIN OROZCO MEDINA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6239	11/11/ 68	20-00-00
43	54	MARIA ESTELA FERNÁNDEZ DE HERRERA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6244	11/11/ 68	20-00-00
44	55	RAUL HERRERA CANO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6350	11/11/ 68	20-00-00
45	56	ALEJANDRINA HERRERA DE CANTO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6208	11/11/ 68	20-00-00
46	57	FRANCISCO SÁENZ RIBOTA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6213	11/11/ 68	20-00-00
47	58	FCO. JAVIER BARRERA CARDIEL	TITULO DE PROPIEDAD No. 6478	11/11/ 68	20-00-00
48	59	PEDRO NAVAR GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6214	11/11/ 68	20-00-00
49	60	JESUS GOMEZ GARZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6215	11/11/ 68	20-00-00
50	61	OVIDIO CANTO GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6340	11/11/ 68	20-00-00
51	62	TEOFILO ZAVALA GONZÁLEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6357	11/11/ 68	20-00-00

No. Prog.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
52	63	ANDRES SALINAS GONZÁLEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6226	11/ 11/68	20-00-00
53	64	CARLOS VALDEZ MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6379	11/ 11/68	20-00-00
54	65	ANTONIO CLIMAGO ZUNIGA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6336	11/ 11/68	20-00-00
55	68	RAQUEL RIVERA DE MÁRQUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6328	11/ 11/68	20-00-00
56	69	FRANCISCO MÁRQUEZ LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6211	11/ 11/68	20-00-00
57	70	ERNESTO MÁRQUEZ RIVERA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6377	11/ 11/68	20-00-00
58	73	VICTORIA GARCIA DE GUERRERO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6330	11/ 11/68	20-00-00
59	76	MANUEL SÁUCEDO FLORES	TITULO DE PROPIEDAD No. 6229	11/ 11/68	20-00-00
60	77	AMBROSIO GARZA PRUNEDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6210	11/ 11/68	20-00-00
61	78	SALVADOR CASTRO ROSALES	TITULO DE PROPIEDAD No. 6234	11/ 11/68	20-00-00
62	79	JESIJS GARCIA DÁVILA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6241	11/ 11/68	20-00-00
63	80	GREGORIO GOMEZ GONZÁLEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6327	11/ 11/68	20-00-00
64	81	DANIEL FLORES LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6216	11/ 11/68	20-00-00
65	82	GREGORIO GARZA MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6331	11/ 11/68	20-00-00
66	83	CONRADO GARZA MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6347	11/ 11/68	20-00-00
67	93	GUMERCINDA RODRIGUEZ DE PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6334	11/ 11/68	20-00-00
68	94	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6345	11/ 11/68	20-00-00
69	97	HERCULANO ORTIZ ARREDONDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6363	11/ 11/68	20-00-00
70	98	JOSÉ REFUGIO ORTIZ LEDEZMA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6475	11/ 11/68	20-00-00
71	99	FRANCISCO NORIEGA CANTO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6364	11/ 11/68	20-00-00
72	100	EDUARDO ACEVEDO LOA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6365	11/ 11/68	20-00-00
73	101	JESUS LOZA LUNA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6366	11/ 11/68	20-00-00
74	102	PORFIRIA GONZÁLEZ DE ALVARADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6367	11/ 11/68	20-00-00

No. Prog.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
75	103	NILDA RAMIREZ DE SOLIS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6368	11/11/68	20-00-00
76	104	NOE RAMIREZ RODRIGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6375	11/11/68	20-00-00
77	105	ROSALINDA RAMIREZ MENA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6361	11/11/68	20-00-00
78	106	JUAN J. ANZUENA DAVALOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6373	11/11/68	20-00-00
79	107	JUANA. ANZUENA DAVALOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6374	11/11/68	20-00-00
80	108	ZENAIDO GARZA PRUNEDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6477	11/11/68	20-00-00
81	109	MELQUIADES RAMIREZ HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6362	11/11/68	20-00-00
82	111	TÉOFILO SANCHEZ SAUCEDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6371	11/11/68	20-00-00
83	112	ANDRES CANTU PRUNEDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6360	11/11/68	20-00-00
f 4	114	JORGE ELIAS VARGAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6381	11/11/68	20-00-00
..-85	115	ANTONIO MERCED RAMOS SALINAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 6476	11/11/68	20-00-00
86	116	INOCENCIO JARAMILLO GAYTAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 6479	11/11/68	20-00-00
87	117	PRIMITIVA PUENTE VDA. DE LA CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6355	11/11/68	20-00-00
88	118	VICTORIANO CANALES QUIROGA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6348	11/11/68	20-00-00
89	119	GUADALUPE CASTRO MORADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6259	11/11/68	20-00-00
90	120	VICTOR ZARATE GALVAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 6352	11/11/68	20-00-00
91	123	ARSENIO MARTINEZ GALLARDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6370	11/11/68	10-00-00
92	124	MARGARITA CHAPA DE ALVARADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 6342	11/11/68	20-00-00
93	125	ZEFERINO OVIEDO ACOSTA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6339	11/11/68	20-00-00
94	127	TOMAS PEREZ RAMIREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6369	11/11/68	20-00-00
95	128	ROMUALDO MARTINEZ MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6353	11/11/68	14-00-00
96	129 FRACC.	FRANCISCO GARZA PRUNEDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6358	11/11/68	4-42-00
97	129 FRACC.	FRANCISCO GARZA ESCAMILLA	CONTRATO PRIVADO S/N	12/11/62	11-58-00

No. Prog.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
98	129 FRACC.	SOCIEDAD LOCAL DE CREDITO AGRICOLA	ESCRITUPA PUBLICA No. 202	26/07/74	4-00-00
99	130 FRACC.	POMPEYO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONTRATO PRIVADO SIN	8/12/68	16-86-00
100	130 FRACC.	SOCIEDAD LOCAL DE CREDITO AGRICOLA	ESCRITURA PUBLICA No. 202	26/07/74	3-14-00
101	131	RODOLFO NORIEGA CANTU	TITULO DE PROPIEDAD No. 6354	11/11/68	20-00-00
102	132	JESUS MA. CAVAZOS RODRIGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6349	11/11/68	20-00-00
103	133	LUIS HESS MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6356	11/11/68	20-00-00
104	134	FRANCISCO NORIEGA CANTU	TITULO DE PROPIEDAD No. 6378	11/11/68	20-00-00
105	137	MANUEL GARCIAGARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6380	11/11/68	20-00-00
106	138	ANDRES GARZA LEAL	TITULO DE PROPIEDAD No. 6332	11/11/68	20-00-00
107	140	CARLOS MARTINEZ GUZMAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 6358	11/11/68	20-00-00
108	141	ALBERTO VALDEZ IBARRA	TITULO DE PROPIEDAD No. 6335	11/11/68	20-00-00
109	142	HILARIO RAMIREZ MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6341	11/11/68	20-00-00

- D. Mediante los oficios números 490 y 605, de fechas 21 de octubre de 1999 y 22 de noviembre de 1999, respectivamente, la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Región Noreste, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, comisionó al C. Lic. Hugo Velasco del Angel, para que efectuara trabajos de localización de la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", en el Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, recabando en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Entidad Federativa, los antecedentes registrales, así como la información complementaria para la elaboración del diagnóstico de dicha colonia. El comisionado rindió su informe el 15 de diciembre de 1999, en el sentido de que al constituirse en la parte donde colindan bs terrenos de la citada colonia con el ejido "6 de Enero", no localizó a ninguno de los colonos, informándole algunos ejidatarios del mencionado poblado, que nunca han tenido conocimiento de que en ese lugar exista la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", posteriormente investigó en las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, habiéndole manifestado que no se tiene antecedente alguno de que dentro del Distrito de Riego del Bajo Río Bravo, exista la citada colonia.

La Presidencia Municipal de Reynosa, emitió constancia por oficio número 305/99, de fecha 8 de noviembre de 1999, en la que se asienta que en dicho Municipio no existe la colonia mencionada. La Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, por oficio número ST/808/99, de fecha 23 de noviembre de 1999, informó que en la base de datos que comprende al catastro rural, no fue posible su localización.

Asimismo el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 1999, advierte que el único antecedente registral con que se cuenta consiste en la publicación, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de abril de 1952, del Decreto que por causa de utilidad pública expropió una superficie de 69,600-00-00 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, inscrito en dicha Institución, bajo el mero 2483, legajo 50 de la Sección I, el 3 de marzo de 1952, no encontrándose en dicho documento referencia alguna sobre la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas".

De conformidad con lo expuesto, se formulan los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto con fundamento en el artículo 12, fracciones XI y XIV, del Reglamento interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

- II.- Que los datos contenidos en el diagnóstico elaborado por el comisionado, hacen evidente que se ha perdido el objeto para el que fue creada la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", así como la desarticulación de la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30, de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946, y los artículos del 26 al 33, del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, en esencia coincidentes con las disposiciones jurídicas que actualmente establece el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, razón por la que con fundamento en los artículos 142 y 143, del propio Reglamento de la Ley Agraria, se concluye que procede cancelar todo registro en relación con ella, al interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Por haber dejado de cumplir el objeto para el que fue creada la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se cancela todo registro en relación con ella, al interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.-** Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conformaron la Colonia Agrícola y Ganadera "Lázaro Cárdenas", quedan sujetos a la legislación civil del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Publíquese este Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Désele vista del presente Dictamen al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Archívese el expediente 341.2 (2.12-6) relativo a este Dictamen.

**México, D.F., a 6 de marzo del 2000.**

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION.- LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA OVIEDO.- EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL.- LIC. RECTOR MIRALIRO ROCHA.- LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.- ING. MA ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ.- RUBRICAS.**

Visto para su estudio el expediente integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos que conforman la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se conocen los siguientes:

### ANTECEDENTES

- A. El 5 de diciembre de 1951 se expidió un Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de abril de 1952, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública y para fines de colonización los terrenos del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, con superficie de 69,600-00-00 hectáreas, ubicadas en los Municipios de Mier, Camargo y Reynosa, dentro de dicha superficie se conformó la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", localizada en el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.
- B. No existe plano aprobado de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.
- B. Constan en los Libros de Registro números 439, Tomo I y 440, Tomo 1, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, inscripciones de derechos de propiedad sobre lotes rústicos de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", a favor de:

No. Prog.	LOTE	UNIDAD	SECCION	COLONO	DOCUMENTO	FECHA	SUPERFICIE (HAS.)
1	18	3°.	63 Y 64	JUAN JOSE VILLASENOR	CONTRATO No. 19/61	20-05-60	100-00-00
2	9	3°.	63 Y 64	ARMANDO RAUL MAR ROLERMAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 188	04-09-63	80-00-00
3	10	3°.	63 Y 64	MIGUEL VELÁZQUEZ HERRERA	TITULO DE PROPIEDAD No. 189	04-09-63	100-00-00
4	15 y 16	3°.	63 Y 64	TOMAS SIERRA DE LA GARZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 190	04-09-63	144-00-00
5	17	3°.	63 Y 64	RICARDO SANTIN SOLORZANO	TITULO DE PROPIEDAD No.191	04-09-63	100-00-00
6	24	3°.	63 Y 64	HECTOR SIERRA DE LA GARZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 192	04-09-63	160-00-00
7	25	3°.	63 Y 64	RODOLFO RODRÍGUEZ SIERRA	TITULO DE PROPIEDAD No. 193	04-09-63	94-75-00



- D. Mediante oficios números 489, de fecha 21 de octubre de 1999 y 604, del 22 de noviembre del mismo año, la Representación Regional Noreste de la Secretaría de la Reforma Agraria, con sede en Ciudad de Victoria, Tamaulipas, comisionó al C. Lic. Hugo Velasco del Angel, para que efectuara trabajos de investigación en relación con el Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, recabando en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Entidad Federativa, los antecedentes registrales del mismo, así como la información complementaria para la elaboración del Diagnóstico de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", ubicada dentro del Distrito de Riego mencionado. Dicho comisionado rindió su informe el 15 de diciembre de 1999, en el cual manifiesta que al constituirse en los terrenos que conforman la colonia de que se trata, no le fue posible localizar a ningún colono, pues quienes detentan la posesión de algunas superficies, siempre se han conducido como pequeños propietarios.

Asimismo informa que la Presidencia Municipal de Reynosa, por oficio número 306/99, de fecha 8 de noviembre de 1999, emitió constancia en la que se asienta que en dicho Municipio no existe la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria" ; la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, en oficio número ST/809/99, de fecha 23 de noviembre de 1999, señala que en la base de datos que comprende al Catastro Rural, no fue posible su localización como tal; por último, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 1999, advierte que los antecedentes registrales con que cuentan se concretan a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 5 de abril de 1952, del Decreto que por causa de utilidad pública, expropió una superficie de 69,600-00-00 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, inscrito bajo el número 2483 legajo 50 de la Sección I, de fecha 3 de marzo de 1952, no encontrándose en dicho documento, referencia sobre la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

De conformidad con lo expuesto se formulan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I.- Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto con fundamento en el artículo 12, Fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

- II.- Que los datos contenidos en el informe del Licenciado Hugo Velasco del Angel, de fecha 10 de diciembre de 1999, hacen conocer como evidente que se ha perdido el objeto para el que fue creada la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", así como desarticulada la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946, y los artículos del 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, en esencia coincidentes con las disposiciones jurídicas que actualmente establece el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, razón por la que, con fundamento en los artículos 142 Y 143, del propio Reglamento de la Ley Agraria, se concluye que procede cancelar la autorización otorgada por Decreto de fecha 5 de diciembre de 1951, referente a la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", sobre terrenos en ese entonces propiedad de la Federación, debiéndose publicar el presente dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, de conformidad con el Considerando II de este documento.

**SEGUNDO.-** Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conformaron la Colonia Agrícola y Ganadera "La Patria", quedan sujetos a la legislación civil del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Publíquese este Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Désele vista del presente Dictamen al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Archívese el expediente relativo a este Dictamen.

**México, D. F., a 29 de febrero del 2000.**

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION.- LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA OVIEDO.- EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL.- LIC. HECTOR MIRALIRO ROCHA.- LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.- ING. MA ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ. - RUBRICAS.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL	Responsable	PP-TAM-009 09 21
PUBLICACION PERIODICA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXVI	Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Marzo del 2001.	NUMERO 30

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**Notaría Pública Núm. 143.**

**H. Matamoros, Tam.**

### AVISO NOTARIAL

Por escritura número ocho mil seiscientos diecisiete, volumen bicentésimo décimo cuarto, de fecha treinta de enero del presente año, pasada ante mi fe, compareció la señora MARIA DEL REFUGIO VILLARREAL FLORES VIUDA DE MELGUIZO, en su carácter de Única Heredera y Albacea Testamentaria de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL MELGUIZO ARZAMENDI, y aceptó la herencia a su favor, y así mismo acepta el cargo de Albacea conferido. Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación de la localidad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 07 de febrero del año 2001. -LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, Notario Público No. 143.-Rúbrica.

386.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 85/2001, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes del señor BENIGNO PALOMO MARTINEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 2 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

387.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1175/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRES CAVAZOS CASANOVA, denunciado por Margarita Merimelda Cavazos Galván y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

388.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 76/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS CASTILLO TELLEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 2 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

389.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL ROSARIO TORRES, quien falleció con fecha 12 de diciembre del año 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente Número 167/2001, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico, que circula en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de 15 DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Se expide el presente Edicto a los 31 días del mes de enero del año 2001 dos mil uno. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

390.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, el Expediente Número 75/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GARCIA MURILLO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES, de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

391.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuanto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 100/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDUARDO ANDRADE ESCOBEDO y GUADALUPE ROCHA JIMENEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 2 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

392.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANSELMO BUENROSTRO ORTEGA, bajo el Número 12/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Y para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil uno.-DOY FE.

-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

393.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00052/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MANUEL ORENDAIN CHIRINOS, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditario, dentro de los QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Es dado el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

394.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO BACA CHAVEZ, quien falleció el día 24 veinticuatro de julio de

1996 mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. María Guadalupe Salas Osorio.

Expediente registrado bajo el Número 182/2001, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, el cual deberá de publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Es dado el presente en el local de este H. Juzgado, a los 07 siete días del mes de febrero del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

395.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1201/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICTORIANO MORA RUIZ y ASCENSION ESPINOZA CELIS.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 7 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

396.-Feb. 27 y Marzo 8.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 22/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Francisco G. Guerra Elizondo en contra de HECTOR RICO ORTIZ, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha 20 de septiembre de 1978, colindando AL NORTE con Ana María Guajardo; AL SUR con Juan A. Canales; AL ESTE, con Río Bravo; y AL OESTE con El Huizache y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 has.

2.-Bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha 2 de junio de 1980, propiedad del demandado HECTOR RICO ORTIZ Y SALVADOR RAMIREZ CAMPOS, mismo que colinda AL NORTE, con Campo Aéreo; AL SUR con Amadeo González Chapa; AL ESTE con Canal de Riego y AL OESTE con Santiago Salinas, con una superficie total de 5-00-00 has.

Y por este Edicto que deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la localidad, en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, en la puerta del Juzgado, además en los Estrados de este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS TIRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de los cuales asciende a la cantidad de \$ 1'5000,0000.00 (UN MIL MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 0'0/100 M. N)., de ambos inmuebles, cantidad la cual correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO de la propiedad que tiene el demandado HECTOR RICO ORTIZ en virtud de su copropiedad con el señor SALVADOR RAMIREZ CAMPOS, respecto de los bienes inmuebles antes descritos. Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de febrero del 2001.

Firmando como Testigos de Asistencia de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Secretaria Relatora, LIC. MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.- Oficinista "A", ROEL HINOJOSA BARRERA.-Rúbrica.

448.-Feb. 28, Marzo 6 y 8.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 326/ 98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. licenciados Adrián Soto Badillo y María del Carmen Muñoz Medina, Apoderados del C. Carlos Flores Sánchez, en contra del C. EDUARDO CALVO ENG, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento primer nivel "B" cinco, lado sur de la calle Esperanza número 601 Ote., de esta ciudad, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 59058, Legajo 1182, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de CARLOS FLORES SANCHEZ, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros lineales, con lote 297, 297 "A" y 297 Bis; al Sur, en 11.03 metros lineales, con pasillo de comunicación sur; al Este, en 4.15 metros lineales con área de lavaderos; al Oeste, en dos medidas de 2.00 metros lineales, con departamento primer nivel "B" cuatro y en 2.15 metros lineales con vestíbulo de servicio sur. Con una superficie de 44.15 M2 (cuarenta y cuatro metros con quince centímetros cuadrados). Con un valor pericial de... \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose anunciar su venta por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial, el día (19) diecinueve

de marzo del año dos mil uno, en punto de las (10:30) diez horas con treinta minutos, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 07 de febrero del año 2001.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMIREZ.-Rúbricas.

469.-Marzo 1 y 8.-2v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente número 694/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su calidad de Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de JUAN MANUEL ROSALES GARCIA y MARIA GRISELDA ROSAS SÁNCHEZ DE ROSALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble: Predio urbano, que se identifica como departamento tres (03), ubicado en calle Diecinueve (19), número 1549 (mil quinientos cuarenta y nueve), entre Veracruz y Alejandro Prieto, de la Colonia Méndez de esta ciudad, con una superficie de 53.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.80 M., con propiedad del señor Ernesto Toscano Pérez; al Sur, en 4.05 M., con área común y 1.75 metros con propiedad del señor Ramón Terán Fernández; al Este, en 8.50 M., con área común (pasillo de acceso), y al Oeste, en 9.50 M., con Balcón que da a la calle Mier y Terán; planta alta: área común de lavandería (azotea). Planta baja: Departamento dos (02); el cual fue valuado por los peritos respectivos en la entidad de \$83,000:00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/ 100 M. N J.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre fa base antes dicha, señalándose para tal efecto, a las diez horas del día quince (15) de marzo del año dos mil uno (2001), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2001.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RFELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Los Testigos de Asistencia: LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.-LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.-Rúbricas.

470.-Marzo 1 y 8.-2v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres (23) de enero del año dos mil uno (2001), dictado en el Expediente número 242/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda (Apoderado del Banco Nacional de México, S. A.), en contra de FLORENCIO GARCIA HERRERA y MARIA ELENA GARCIA AZUA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Un predio urbano que se identifica como lote 5, de la manzana 10 del fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 M., con andador Laurel; al Sur, en 9.00 metros, con lote No. 16; al Este, en 18.00 M., con lote No. 6, y al Oeste, en 18.00 M., con lotes números 3 y 4. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 34641, Legajo 693, de fecha 7 de enero de 1992, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 245,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina del fondo auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día diecisiete: (17) de abril del actual (2001) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del año 2001.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Testigos de Asistencia: LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.-LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.-Rúbricas.

471.-Marzo 1 y 8.-2v2.

#### EDICTO DE REMATE

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Miguel Ángel Avalo de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 242/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., en contra de CANDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES Y SARA SHAIK AUN DE JUAREZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Predio rústico ubicado en el Municipio de Tempoal, Veracruz, propiedad de CANDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, con las siguientes características: URBANAS.- Clasificación de la Zona: Rústica.- Servicios Municipales: No existen.- Tipo de Construcción dominante en la Zona de Edificación de la Región: Índice de situación en la zona mínima; población escasa, con las siguientes medidas y colindancias, segur, escritura del predio: AL NORTE: En 3580.00 metros con propiedad de Raquel Azuara Ponce; AL SUR: En 4046.00 metros con propiedad de Arnulfo Juárez Argüelles; AL ESTE: En 651.12 metros con terrenos del Maguey, de por medio Camino Real de Tantoyuca a Pánuco; AL OESTE: En 645.60 metros con propiedad de Eusebio Romero Juárez.- Superficie total Según escrituras: 250-00-00 Has.- Datos de Registro Público de la Propiedad con residencia en Tantoyuca, Veracruz, bajo los siguientes datos.- Forma Definitiva, Número 237, a Fojas 861 Frente a la 863, Tomo IV, Sección I, de fecha 27 de julio de 1961.- CARACTERÍSTICAS AGROLOGICAS: A).-Nombre del Rancho S/N.- B).-Vías de Acceso: Por Carretera Pánuco-Tempoal, en Horcón Potrero, doblando a la izquierda, 9.00 Km. y 6.00 Km. por Camino de Terracería, lado izquierdo se encuentra el rancho a valuar.- C).-Poblado Próximo: Horcón Potrero.- D).-Disponibilidad de Agua: Presas artificiales.- E).-Topografía: Semi plana con poca pendiente.- F).-Suelos: Arcillosos.- G).-Actividades Productivas: Ganadería.- H).-Vegetación: Zacate Estrella y Zacate Pangola en un 40%. I).-Uso del Suelo: Ganadero.- Descripción del Inmueble: Predio rústico que cuenta con una bodega, casa-habitación que utiliza el vaquero, dios corrales de dos plazas cada una baño para el ganado. (Las construcciones se encuentran incluidas en el valor/Ha., del terreno).- VALOR FISICO DIRECTO.- DEL TERRENO.-

Sup. Ha.	Valor Unit.	Coef.	Valor Pericial
250-00-00	\$9,000.00	1.0	\$2,250,000.00
Valor Físico			\$2,250,000.00
Total			\$2,250,000.00
Total en N. R.			\$2,250,000.00

(DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los Peritos.-DOY FE.

Tampico, Tam., 19 de febrero del año 2001. El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

472.-Marzo 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero del 2001.

C. JUAN ECHAVARRIA CHARLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de ley, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 1107/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes: ,

A).-Pago de \$ 97,830.26 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 26/100 M.N.), calculados al 30 de octubre del 2000, fecha de elaboración del Estado de Cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital.

B).-Pago de intereses incumplidos, primas de seguros incumplidos e intereses moratorios pactados en las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima Segunda y Décima Novena del contrato de apertura de crédito, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

521.-Marzo 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 763/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por el señor Martín Osoria Marmolejo, en contra del señor EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA, asimismo mediante proveído de fecha ocho de enero del año dos mil uno, se ordenó emplazar a usted, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a



partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

522.-Marzo 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C.

GUADALUPE PEREZ GARCIA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 108/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Tarsicio Pérez Pérez, en contra de GUA DALUPE PEREZ GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

- H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de febrero del año 2001.-Por presentado el C. Tarsicio Pérez Pérez, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.-Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno.- Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa GUADALUPE PEREZ GARCIA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52, 66, 67, Fracción VI, 172, 173, 226, 227, 228, 247; 462; 463; 557 y 559 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así también con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 249 ,Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes; así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, la casa marcada con el Número 413 de la Cale Olmos entre Bambú y Abedul de la Colonia Mariano Matamoros de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a la profesionista que indica en su escrito.

Notifíquese a través de Edictos a la parte de mandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos cor que actúa.-DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

523.-Marzo 6. 7 y 8.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

C. HECTOR SILVA AGUILAR.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radica en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA DE LA LUZ MAR GUERRERO, en contra del C. Héctor Silva Aguilar bajo el número de Expediente 606/2000 y notifica a usted por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tam pico que se edita en esta ciudad y en los estrado del Juzgado por tres veces consecutivas, el auto de fecha tece de noviembre del año dos mil para lo efectos legales correspondientes, se expide el presente Edicto a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

### ACUERDO:

Tampico, Tam., a trece de noviembre del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos copias simples que se acompañan, téngase por pro sentada a la C. MARIA DE LA LUZ MAR GUERRERO promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra del C. HECTOR SILVA AGUILAR por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada conforme a derecho, se ordenó darle entrada, formar expediente y registra en el Libro de Gobierno respectivo. Y toda vez que el promovente manifiesta ignorar el domicilio del demandado, emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de Juzgado para que dentro del término de sesenta día contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra al Juzgado a producir su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición. Aperciéndole que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de eje manifieste lo que a sus intereses conviene. Se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guadalupe Mainero número setecientos ocho interior, Colonia Primavera de esta ciudad y designando como .Asesores Legales a los CC. Licenciados SALVADOR MORENO ORTIZ y RODOLFO GAONA MARTINEZ.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4, 52, 67-IV, 108, 183, 185, 195 247, 248, 462, 463, 559, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 159, 248, 249 fracción XVIII, 251, 252, 255, 257, 259, 260, 261, 262, 263 del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria u: Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbrica.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

524.-Marzo 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. RICARDO VÍCTOR BARRERA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente número 121/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA ESTHELA WEIGEND FRAGOSO, en contra del señor RICARDO VICTOR BARRERA GARZA, se dictó un auto el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tam., a trece de febrero del año mil uno.-Por presentada la C. BLANCA ESTHELA WEIGEND FRAGOSO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, agréguese al legajo en que comparece y como lo solicita, se le tiene dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y de enero del año dos mil uno, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha veinticuatro del mismo mes y año, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 226, 227., 228, 247, 462, 463, 557 y 559, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno.

Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo RICARDO VICTOR BARRERA GARZA, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes, así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en calle Morelos y Segunda número 59, zona centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.-Notifíquese personalmente a la parte Demandada por medio de Edicto y cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del año 2001. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC: JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

525.-Marzo 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: Inmueble ubicado en Andador "R" número 712, lote 55-A, Manzana 6 del Fraccionamiento las Fuentes, Sección lomas de esta ciudad de Reynosa, Tam., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte., 8.00 M., con lote No. 45-A; al Sur, 8.00 M., con Andador "R"; al Este, 20.00 M., con lote No. 56; al Oeste., 20.00 M., con lote No. 55; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 100333, legajo 2007, de fecha 10 de noviembre de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Exp. No. 16/99, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banamex, S. A., en contra de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cinco de marzo del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

526.-Marzo 6, 8 y 14.-3v3.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto dictado con fecha diecisiete de enero del 2001 dos mil uno, dentro del Expediente Número 280/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Diana Méndez Zúñiga, Endosatario en Procuración de Alejandro Moreno Rodríguez, en contra de la C. SOCORRO RANGEL MUÑOZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble y sus construcciones en el enclavadas:

-Bien inmueble propiedad de la C. SOCORRO RANGEL MUÑOZ, cuyos datos de registro son: Número 334, Legajo 7, Sección IV, de fecha 18 de febrero de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con un valor pericial de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 3 TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Pública Subasta, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., a 23 de enero del 2001.

C. Juez Décimo de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

527.-Marzo 6, 8 y 14.-3v3.

#### EDICTO DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de febrero del año 2001, dictado dentro del Expediente número 407/1997, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por José Manuel García Ortega en contra de CONFIA, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como lote 23, manzana "b", ubicada en calle Margaritas, número 301, del Fraccionamiento Privadas las Américas, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 165.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.10 MC, con calle Margaritas; al Sur, en 7.80 ML, con propiedad privada; al Este, en 19.50 ML, con propiedad privada, y al Oeste, en 19.60 ML, con lote 22. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, número 21480, Legajo 430, de fecha 30 de junio de 1994 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal evento publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate, que se llevará a cabo a las doce horas del día nueve de abril del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2001.-C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MA RISA LOPEZ TREVÍÑO.-Rúbrica.

528.-Marzo 6, 8 y 14.-3v2.

#### CONVOIATORIA DE IREMATE

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1211/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Margarita Banda Oliva, en contra de las CC. ESPERANZA RUIZ REYES Y CONSUELO REYES DE RUIZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

I.-Antecedentes: Ubicación del Predio: Calle Reforma Número 102 Poniente Interior, Colonia Obrera de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas: Tipo de Construcción Dominante: Casa de mampostería de uno y dos niveles.- Terreno: Medidas y Colindancias según Escrituras de Predio: AL NORTE: en 2.00 metros y 10.30 metros con Calle Reforma y Fraccionamiento del mismo; AL SUR: En 11.70 metros con el lote Número 6; AL ESTE: En 16.93 y 12.70 metros con fracción de la donante y lote Número 12; AL OESTE: En 29.60 metros con el Lote Número 29.- Superficie Total según Escrituras: 180.00 metros cuadrados.- Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 30872, Legajo 618, fecha once de octubre de 1986, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Descripción General del Predio: Terreno a nivel de forma regular en el cual se encuentra enclavada una casa de madera y en virtud de encontrarse en pésimas condiciones no se le asigna valor alguno, no cuenta con drenaje y agua potable.

Avalúo Físico o Directo del Terreno:

180.00 metros 2 x \$150.00 igual	N\$ 27,000.00
Valor del Terreno	N\$ 27,000.00
Valor Físico Directo	N\$ 27,000.00

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos tercios partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, as como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Madero, Tam., a 12 de febrero del 2001.

Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Int., LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

529.-Marzo 6, 8 y 14.-3v2.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO DE LEON VILLARREAL Y RAFAELA ZAMORA DE LEON, quienes fallecieron, el primero el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa, y la segunda el día quince de julio del año dos mil, ambos en Ciudad Mier, Tamaulipas, en donde tuvieron su último domicilio por la Calle Morelos Número 504 Norte, denunciado por María Guadalupe de León Zamora.

Y por el presente que se publicará por UNA SOL VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de febrero del 2001.

Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.- Oficinista "A", ROEL HINOJOSA BARRERA.-Rúbrica.

556.-Marzo 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 83/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Minerva Avila Enriquez, a bienes del señor CLEMENTE RIVERA AGUILAR, quien falleció el día uno de octubre del año dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario del juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

557.-Marzo 8.-1v.

### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien: inmueble ubicado en calle Pekín número 528, Colonia Cañada de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.00 M., con lote 30; al Sur, 5.00 M., con calle Pekín; al Este, 17.00 M., con lote número 15; al Oeste, 17.00 M., con lote 13, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I,

No. 80779, Legajo 1616, de fecha 30 de noviembre de 1987 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE MORENO CANTU, siendo valuado pericialmente dicho inmueble en la cantidad de \$170:000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 168/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Carlos Flores en contra de JOSE MORENO CANTU y MARIA ESTHELA OLIVARES DE MORENO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día dos de abril del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

#### A T E N T A M E N T E.

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

558.- Marzo 8, 14 y 20.-3v1.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA FUSIONANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES Y POR OTRA BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., Y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO Y EN FORMA CONJUNTA LA FUSIONADA, AMBAS IREPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSE LUIS MEZA LAVANIEGOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.-La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales tanto de "LA FUSIONANTE" como de las "FUSIONADAS" practicado con números al 31 de octubre de 2000.

SEGUNDA.-La fusión surtirá efectos entre las partes precisamente el día 31 de diciembre del año 2000, y frente a terceros, tres meses después de la fecha en que los acuerdos de fusión queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las sociedades involucradas, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no obstante si se presentara alguno de los supuestos que menciona el artículo 225 de la ley General de Sociedades Mercantiles, ésta surtirá efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

TERCERA.- En virtud de que EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V., será la Sociedad fusionante, dicha empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de BEBIDAS VERACRUZANAS, S.-A. DE C.V., y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE. S.A. DE C.V., por lo que adquirirá y asumirá la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones.

CUARTA.- EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V., asumirá la titularidad de todos los derechos y acciones que correspondan a BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S A. DE C.V., derivadas de contratos, licencias, convenios, permisos, concesiones y en general actos u operaciones realizadas por ellas o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

QUINTA.- Para efectos de registro como consecuencia de la presente fusión de sociedades, el titular de los derechos

que puedan existir inscritos en cualquier Registro Público de la Propiedad del País a favor de BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE C.V., será EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V., sin implicar subrogación, ni novación, ni substitución de acreedor, en virtud de asumir la titularidad de tales derechos con base en la fusión aquí consignada. Por lo anterior, convienen EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V.; BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE C.V., se tome nota de lo presente en los Registros Públicos de la Propiedad correspondientes. Todos los pasivos de BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE C.V., pasarán a formar parte de EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V., la cual reconocerá dichos pasivos y se obligará a pagarlos.

SEXTA.-Los órganos de administración, funcionarios y apoderados BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., y CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la presente fusión sin necesidad de algún acto posterior y, en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social.

SEPTIMA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los últimos balances de cada una de las sociedades, el sistema para la extinción de pasivos de las fusionadas, así como el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse este último en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas.

OCTAVA.-Este convenio queda sujeto a las disposiciones de la ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales

competentes de la Ciudad de México, D.F., y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

NOVENA.-Se autoriza que, de resultar diferencia en la tenencia accionaria de los socios en virtud de cambio de acciones acordado, se realicen los ajustes y adecuaciones necesarias entre ellos a fin de que a cada uno les correspondan acciones completas en razón del principio de indivisibilidad de las mismas.

Todas las partes manifiestan que su voluntad transcrita en el presente instrumento nos se vio influenciada por ningún vicio que pudiere nulificarlo en todo o en parte por lo que enteradas de su contenido alcance y fuerza legal lo suscriben de conformidad. "

Las partes firman y ratifican el presente convenio el día 4 de diciembre del 2000.

BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V.

LA FUSIONADA

C.P. JOSE L UIS MEZA LAVANIEGOS.

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE C.V.

LA FUSIONADA

C.P. JOSE LUIS MEZA LAVANIEGOS.

Rúbrica.

EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE C.V.

LA FUSIONANTE

LIC. LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES.

BEBIDAS VERACRUZANAS, S.A. DE .C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000

(Miles de Pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos	1,460	Proveedores	3,947
Cuentas por Cobrar	3,126	Documentos Por Pagar a Corto Plazo	0
Filiales	408	Filiales	85,861
Inventarios	7,093	Otros Pasivos Circulantes	3,744
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>12,087</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>93,552</b>
Inversión en Acciones	0	Documentos Por Pagar a Largo Plazo	0
Inversión en Activo Fijo Neto	18,443	Pasivos Diferidos	193
Activo Diferido	6,515	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>93,744</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>37,045</b>	Capital Contable	(56,699)
		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>37,045</b>

C.P. JOSE LUIS MEZA L.

Rúbrica.

Director General

C.P. EDUARDO MACIAS

Rúbrica.

Gerente Financiero

EMBOTELLADORA LA ISLETA, S.A. DE .C.V.  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000  
 (Miles de Pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos	(432)	Proveedores	9,410
Cuentas por Cobrar	8,497	Documentos Por Pagar a Corto Plazo	0
Filiales	3,698	Filiales	26,364
Inventarios	17,714	Otros Pasivos Circulantes	7,472
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>29,477</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>43,246</b>
Inversión en Acciones	0	Documentos Por Pagar a Largo Plazo	0
Inversión en Activo Fijo Neto	55,165	Pasivos Diferidos	1,373
Activo Diferido	-	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>44,619</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>86,196</b>	Capital Contable	41,577
		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>86,196</b>

C.P. JOSE LUIS MEZA L.  
 Rúbrica.  
 Director General

C.P. EDUARDO MACIAS  
 Rúbrica.  
 Gerente Financiero

CORPORACIÓN MEXICANA DEL MANTE, S.A. DE .C.V.  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000  
 (Miles de Pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos	7	Proveedores	0
Cuentas por Cobrar	484	Documentos Por Pagar a Corto Plazo	0
Filiales	2,202	Filiales	24
Inventarios	0	Otros Pasivos Circulantes	771
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,693</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>795</b>
Inversión en Acciones	0	Documentos Por Pagar a Largo Plazo	0
Inversión en Activo Fijo Neto	8,025	Pasivos Diferidos	0
Activo Diferido	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>795</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10,718</b>	Capital Contable	9,923
		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>10,718</b>

C.P. JOSE LUIS MEZA L.  
 Rúbrica.  
 Director General

C.P. EDUARDO MACIAS  
 Rúbrica.  
 Gerente Financiero